



CLAVE: SEM002597
FOLIO TRÁMITE: 709,408

FECHA EXPEDICIÓN: 01-octubre-2022

NOMBRE: VAZQUEZ PEREZ ALFONSO
UBICACIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
SIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 32
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$2,116.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 10:30:46 a	A: 06:00:46 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ALFONSO VÁZQUEZ PÉREZ

VÁZQUEZ PÉREZ ALFONSO

ANEXO (Continente)

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCION MERCADOS IMPORTANTES

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento interno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo al finalizarlo deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.